



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
SEMIFILIOCLAVE:  
FOLIO TRÁMITE Gobernación 43  
SEMOI1135

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: PONCE OZUNA SERGIO  
 UBICACIÓN: PASO DE LOS BALCONES  
 COLONIA: BALCONES DE SANTA MARÍA  
 CALLE CRUCE 1: PASO DE LOS PATIOS  
 CALLE CRUCE 2: CAMINO REAL A COLIMA  
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS      TORTAS AHOGADAS Y CARNITAS  
 SUPERFICIE: 6.00      FONDO 180 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

15-septiembre-2021

EXTERIOR: SÍ      INTERIOR:

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 3

IMPORTE: \$ 13.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES      NO TRABAJA  
 MARTES      NO TRABAJA  
 MIERCOLES      NO TRABAJA  
 JUEVES      NO TRABAJA

VIERNES      NO TRABAJA  
 SABADO      SI      DE: 08:00:00 a      A: 03:00:59 p  
 DOMINGO      SI      DE: 08:00:00 a      A: 03:00:00 p

\*\*\*EXCEPCIONES DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Sergio Ponce Ozuna  
ACEPTO

PONCE OZUNA SERGIO

PWAHdo Cuaqui  
AUTORIZO      ALBERTOS  
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso se requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de cactíshambán y píxidatá.
- El arrozadurado y pastizal del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalar a una distancia menor de 30 mita. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copia o embocilla cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.